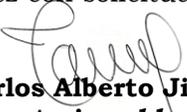


Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320230015600

En la fecha de hoy 6 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de corrección del mandamiento de pago. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2023 00156 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante proveído del 25 de abril de 2023¹.

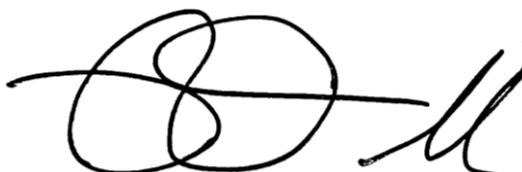
Ahora bien, atendiendo el memorial allegado por dicho extremo procesal², aún cuando la imprecisión evidenciada no influye en la decisión de fondo tomada en la orden de apremio, ni genera nulidad alguna en lo que respecta a la referencia del proceso, con fundamento en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige el auto aludido en precedencia.

En tal sentido, se tiene que la radicación del presente proceso es 110013103043**20230015600**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la orden de apremio, de conformidad con los artículos 291 a 292 *ibidem*, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo digital "006MemorialTituloValor".

² Archivo digital "007MemorialCorrección".

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbff542858de59d3978114fc1e069be781ffa0aeb15874ed7741a5af997eeb6**

Documento generado en 13/06/2023 02:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>